

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ORDINARIA celebrada el día 6 de Julio de 2017, a las 21:00 horas:

A170706001.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2017.

Por **unanimidad** de los Capitulares presentes, se **ACUERDA** la aprobación de las actas del Pleno Extraordinario y Ordinario de 31 de Mayo de 2017.

A170706001.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2017.

Por **unanimidad** de los Capitulares presentes, se **ACUERDA** la aprobación de las actas del Pleno Extraordinario y Ordinario de 31 de Mayo de 2017.

A170706002.- REPARO 1/2017..

Toma la palabra la **Sra. Interventora** dando lectura al informe emitido por ella, así como del importe de las facturas y explica que la causa es que han sido ,recibidas en el ejercicio 2017.

--/--

La **Sra. Interventora de Fondos**, informa que el reparo es debido a insuficiencia de crédito y se ha omitido este requisito,.

La **Sra. Secretaria General** ,informa que en cuanto a la responsabilidad, levantar es reconocer que hay gasto sin dotación y se subsana con el levantamiento, con reconocimiento extrajudicial de créditos, los proveedores tienen derecho a cobrar y caso de no levantar el reparo, los proveedores acudirían a la jurisdicción ordinaria para cobrar ya que no se puede dar un enriquecimiento injusto por parte de la administración

--/--

Tras lo cual , el Ayuntamiento Pleno y a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales, por **UNANIMIDAD**, acordó:

PRIMERO: Levantar el reparo formulado en el informe de Intervención 2/ 2017.

SEGUNDO: Dese traslado de este acuerdo a Intervención y Tesorería

A170706003.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 6/2017.

Por la **Sra. Interventora de Fondos** se da cuenta del expediente para Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 6/2017, en virtud nota de reparo 2/2017 y de Memoria-Propuesta de la Alcaldía , que corresponde a facturas recepcionadas en el ejercicio 2017, que proceden de servicios u obras 2016 .-

El Ayuntamiento Pleno, vistas las facturas sometidas a reconocimiento, el informe emitido en el expediente por la Intervención Municipal de Fondos y el dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales, **por unanimidad ACUERDA** la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 6/2017 del Presupuesto, reconociendo el gasto a él anexo, por importe total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (649,4 euros)**, al poder imputarse al Presupuesto corriente, de conformidad con los artículos 26 y 60.2

del Real Decreto 500/1990, y con cargo a las partidas correspondientes, los gastos que se relacionan seguidamente:

Proveedor	NÚMERO	Fecha factura	Fecha entrada	importe	Aplicación presupuestaria.
B14467917	FA16001325	31/10/16	16/05/17	347,75	1532 61100
80147938E	6	28/12/16	26/01/17	248,3	1330 21302
80147938E	6	28/12/16	26/01/17	53,36	3421 21302
TOTAL				649,4	

A170706004.- ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE.

Vista la propuesta de Ordenanza de Comercio ambulante, que ha sido informada favorablemente con observaciones por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía Y

RESULTANDO.- Que dicho Proyecto Ordenanza ha estado expuesto al público en el Tablón Electrónico de desde 31 de Marzo 2017 al 25 de Abril 2017 de conformidad Art 133 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, con carácter previo a su tramitación, sin que se haya presentado observación o aportación alguna.

CONSIDERANDO.- Que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión de Asuntos Generales.

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable y **unánime** de los Sres Capitulares asistentes acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente Ordenanza Comercio Ambulante.

SEGUNDO. Someter dicha **Ordenanza de Comercio Ambulante** a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

A170706005.- REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista el Proyecto de Reglamento del Cementerio Municipal de fecha 10 Noviembre de 2016, entregado a los portavoces con carácter previo, y realizado sugerencias con

fecha 24 Enero por el Grupo Socialista, estudiadas estas, se aceptan algunas y se hace un nuevo borrador de fecha 11 de Mayo 2017 .

RESULTANDO.- Que dicho Proyecto del Reglamento Cementerio Municipal ha estado expuesto al publico en el Tablón Electrónico de desde 13 de Mayo 2017 al 2 de Junio 2017 de conformidad Art 133 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre ,con carácter previo a su tramitación ,sin que se haya presentado observación o aportación alguna.

CONSIDERANDO.- Que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión de Asuntos Generales.

Toma la palabra el portavoz de PSOE- A **D. Antonio Baeza** ,para exponer que su grupo emite un voto particular al dictamen, en concreto que se introduzca en dicho Reglamento la reserva de nicho para cónyuge ,que es un sentimiento y demanda de los vecinos y caso contrario votaran en contra.

--/--

Se han aceptado aportaciones del PSOE-A ,fundamentalmente al procedimiento algunas, pero la de la reserva de nichos no, porque entendemos debe otorgarse por riguroso orden, para que no quede cementerio vacío continuamente y la necesidad de ampliar este y para hacerlo más sostenible.

Los derechos adquiridos se respetan y lo van a seguir teniendo, pero lo que no se puede es tener nichos vacíos para crear la necesidad de ampliar el cementerio, y además así lo han entendido el de resto grupos.

Toma palabra **Sra. Alcaldesa**, la cual pide votos a favor del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Generales.

El Ayuntamiento Pleno ,por ocho votos a favor (6 de IULV-CA y Uno Trabajemos y Otro PP) y con tres votos en contra PSOE-A (quedando rechazada la enmienda en consecuencia) de los Sres. Capitulares asistentes acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Cementerio Municipal .

SEGUNDO. Someter dicho **Reglamento Cementerio Municipal** a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.-

A170706006.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Dada cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria, desde la número 638 de 15 de mayo de 2017 hasta la 918 de fecha 30 de Junio de 2017.

Los asistentes quedan enterados del contenido de este punto.

A170706007.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Sres. Capitulares no hacen uso en este punto de la palabra.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la Sra. Alcaldesa y Presidenta se declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos de este día, de la que se extiende este acta de que yo la Secretaria accidental, de orden y con su visto bueno, certifico”.

Fernán Núñez, a Diez de Julio de 2017.-
Vº Bº La Alcaldesa,

La Secretaria accidental ,